

EXP – UNC: 0051712/2019

VISTO:

La solicitud de suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo Público Docente Nacional de Postgrado) con la Magister Fabiola Lorena Heredia;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que son de aplicación las disposiciones de los arts. 16 inc. d) y 18 del Régimen de Contratación de personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobada por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 05/2012;

que la Magister Fabiola Lorena Heredia reúne los requerimientos académicos para dictar el curso para la que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de monotributista

que la Ordenanza del H.C.S. N° 05/1995 en su artículo 2° permite reconocer servicios prestados por los días que corren desde el primero del mes en que se dicte la correspondiente resolución.

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. DISPONER la contratación de la Magister Fabiola Lorena Heredia para que los días 09 al 25 de octubre del corriente año dicte el curso "Problemática metodológica de la investigación sociocultural II" de la Maestría en Antropología, fijándose un honorario total de \$ 20.200,00 (pesos veinte mil doscientos con 00/100).

ARTICULO 2°. La contratación se registrará por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo D (Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado) de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 05/2012.

ARTICULO 3° Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por la curso "Problemática metodológica de la investigación sociocultural II" desde el 09 de octubre del año 2019 y hasta la fecha de la presente resolución

ARTICULO 4°. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos de la Maestría en Antropología. Fuente 12.

  
Cra. Graciela DURAND PAULI  
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

**ffyh**

Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



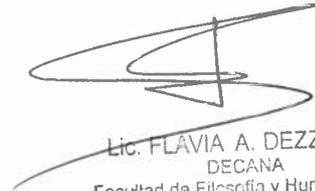
UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

ARTICULO 5°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 31 OCT 2019  
RESOLUCION N°: 1354  
e.s.

  
Gra Graciela DURAND PAULI  
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
U.N.C.